RESOLUCIÓN No. 110 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. IDEFLO-SASI-022-2025

EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA-IDEFLORIDA

En ejercicio de sus atribuciones legales y especialmente las conferidas por el artículo 11, numerales 1° y 3° de la Ley 80 de 1993, artículo 78 de la Ley 489 de 1998, artículo 110 del Decreto 111 de 1996 y,

CONSIDERANDO

1. Que según las necesidades señaladas en los estudios previos y los documentos anexos, el **INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA -IDEFLORIDA**, pretende contratar el siguiente objeto **"SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS RECREATIVOS PARA APOYAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES FISICAS, DEPORTIVAS, RECREATIVAS, FORMATIVAS, COMPETITIVAS Y/O DE APOYO A CARGO DEL IDEFLORIDA",** en la presente vigencia fiscal.

2. La modalidad de selección que corresponde a la presente contratación es la selección abreviada por subasta inversa Electrónica, en especial lo señalado dentro de la Ley 80 de 1993 y el art. 2, numeral 2 literal a) de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

3. El valor estimado del proceso es por la suma de **TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($330.000.000,00)**, sumas que incluyen los pagos por los costos directos e indirectos, todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar y que se encuentra amparados con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 25-00620 del 01 de octubre de 2025, expedido por el Secretario General del IDEFLORIDA, con el cual se cancelará el valor del futuro contrato, teniendo en cuenta que se realizará la ejecución bajo monto agotable.

4. Que en consideración a las reglas que regulan la modalidad de selección en comento, y de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el día 10 de octubre de 2025 se dispuso la publicación del aviso de convocatoria pública, estudios previos, estudios del sector, proyecto de pliego de condiciones y anexos, elaborados para la presente selección en el SECOP II, para que un término de cinco (5) días hábiles, aquellas personas que se mostrasen interesados presentaran observaciones al respecto.

5. Que la Entidad en el término previsto para la formulación y presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones no recibió observaciones a las condiciones establecidas en el presente proceso de selección.

6. Que mediante Resolución No. 105 del 20 de octubre de 2025, se dio apertura al PROCESO DE SELECCIÓN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA **No. IDEFLO-SASI-022-2025,** cuyo objeto es **SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS RECREATIVOS PARA APOYAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES FISICAS, DEPORTIVAS, RECREATIVAS, FORMATIVAS,**

COMPETITIVAS Y/O DE APOYO A CARGO DEL IDEFLORIDA, de igual manera se publicó el pliego de condiciones.

7. Que la Entidad en el término previsto para la formulación y presentación de observaciones al pliego de condiciones no recibió observaciones a las condiciones establecidas en el presente proceso de selección, sin embargo, recibió una observación considerada extemporánea, a la cual se le dio respuesta por medio de la plataforma SECOP II, y dadas las condiciones, se expidió la Resolución No. 109 del 23 de octubre de 2025, con el fin de declarar una ineficacia de pleno derecho y el saneamiento del proceso.

8. Que el 27 de octubre de 2025 a las 07:00 am, se realizado el cierre del PROCESO DE SELECCIÓN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA **No. IDEFLO-SASI-022-2025,** con la presentación de las siguientes propuestas;

N° PROPONENTE	NOMBRE DEL PROPONENTE	Fecha y Hora de Presentación de la Propuesta
1.	**UT SUMINISTROS DEPORTIVOS 2025**	24/10/2025 11:12 PM

9. Que el 27 de octubre de 2025, fue publicado el informe de verificación y evaluación de requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico, experiencia, financiero, con el fin de correr el traslado para que los interesados y/o proponente presentará sus observaciones, derecho de réplica correspondiente y/o aclaraciones y/o subsanaciones a que haya lugar, con el siguiente resultado;

N° PROPONENTE	NOMBRE DEL PROPONENTE	Requisitos de Orden Jurídico	Requisitos de Orden Financiero y Organizacional	Requisitos de Orden Técnico
1.	**UT SUMINISTROS DEPORTIVOS 2025**	CUMPLE HABILITADO	CUMPLE HABILITADO	**NO CUMPLE NO HABILITADO**

10. Que dentro de la oportunidad conferida, no se recibieron observaciones al informe de evaluación publicado en el SECOP II, y **UT SUMINISTROS DEPORTIVOS 2025** presentada información para subsanar la propuesta, motivo por el cual, el día 28 de octubre de 2025 fue publicado informe definitivo con la recomendación de dar apertura al sobre económico del único proponente en el proceso, con el siguiente resultado;

N° PROPONENTE	NOMBRE DEL PROPONENTE	Requisitos de Orden Jurídico	Requisitos de Orden Financiero y Organizacional	Requisitos de Orden Técnico
1.	**UT SUMINISTROS DEPORTIVOS 2025**	CUMPLE HABILITADO	CUMPLE HABILITADO	CUMPLE HABILITADO

11. Que conforme al resultado anterior, el 29 de octubre de 2025 a las 08:05 am, se procedió a realizar la apertura del sobre económico, del único proponente antes descrito, con el fin de realizar la verificación de este aspecto, por parte del comité evaluador designado, de esto se obtuvo el siguiente resultado, el cual fue publicado en la plataforma SECOP II;

N° PROPONENTE	NOMBRE DEL PROPONENTE	Valor Ofrecido		Oferta Económica
1.	**UT SUMINISTROS DEPORTIVOS 2025**	51.816.600,00	330.000.000,00	**CUMPLE HABILITADO**

12. Que luego de superado el proceso de verificación de los requisitos habilitantes del proceso, así como la apertura del sobre económico, se obtuvo que el único oferente habilitado para participar en la subasta inversa electrónica del presente proceso de selección es el proponente; **UNION TEMPORAL SUMINISTROS DEPORTIVOS 2025**, cuyo representante legal es el señor **FERNANDO PABON MARTIN** identificado con cedula de ciudadanía 13.839.070, expedida en Bucaramanga, quien presento oferta económica por la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($51.816.600,00)**.

13. Que al tenor de los numerales 4 y 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2, del Decreto 1082 de 2015, señalan, *4. Hay subasta inversa siempre que haya como mm1mo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica. 5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.*

14. Que el **INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA -IDEFLORIDA**, en virtud de lo expuesto por el comité evaluador en su informe de verificación de requisitos habilitantes y de conformidad al resultado de la evaluación y apertura del sobre económico, documentos que hacen parte integral del presente acto administrativo, acoge la recomendación del comité evaluador, por lo cual considera procedente **ADJUDICAR** el presente proceso de selección, a **UNION TEMPORAL SUMINISTROS DEPORTIVOS 2025**, cuyo representante legal es el señor **FERNANDO PABON MARTIN** identificado con cedula de ciudadanía 13.839.070, expedida en Bucaramanga, por valor de **TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($330.000.000,00) INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS Y GRAVÁMENES,** con plazo de ejecución, **HASTA EL VEINTE (20) DE DICIEMBRE DE 2025** o hasta agotar el presupuesto oficial, lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder vigencia fiscal 2025, previo cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

15. Que al no observarse causal alguna de invalidez o nulidad de lo actuado, y existiendo la necesidad de concluir con el trámite del presente proceso de selección, es procedente expedir el acto administrativo de adjudicación.

16. Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa electrónica No. **IDEFLO-SASI-022-2025**, que tiene por objeto **"SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS RECREATIVOS PARA APOYAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES FISICAS, DEPORTIVAS, RECREATIVAS, FORMATIVAS, COMPETITIVAS Y/O DE APOYO A CARGO DEL IDEFLORIDA**, cuyo representante legal es el señor **FERNANDO PABON MARTIN** identificado con cedula de ciudadanía 13.839.070, expedida en Bucaramanga, por valor de **TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($330.000.000,00) INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS Y GRAVÁMENES,** que se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25-00620 del 01 de octubre de 2025, con plazo de ejecución, **HASTA EL VEINTE (20) DE DICIEMBRE DE 2025** o hasta agotar el presupuesto oficial, lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder vigencia

fiscal 2025, previo cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía administrativa, conforme con lo señalado en el parágrafo primero del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Esta resolución se notificará de conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 8 de la ley 2213 de 2018, notifíquese el presente acto administrativo a **UNION TEMPORAL SUMINISTROS DEPORTIVOS 2025**, cuyo representante legal es el señor **FERNANDO PABON MARTIN** identificado con cedula de ciudadanía 13.839.070, expedida en Bucaramanga, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto de adjudicación se publicará en el SECOP II, a fin de comunicar la decisión a los interesados.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y publicación.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Floridablanca a los 29 días del mes de octubre de 2025.

HELIO TORRES TOLOZA
DIRECTOR IDEFLORIDA

Proyectó: Wilmer Alexis Niño Gamboa - Abogado – CPS